

**ACUERDO 153/2013, de 27 de noviembre, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

**Ampliación de plazo para resolver el concurso público para la adjudicación de
licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en
ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada en Cataluña**

1. Hechos

I. Mediante el Acuerdo 66/2013, de 15 de mayo, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña aprobó las bases del concurso público para la adjudicación de 23 licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada en Cataluña, siendo publicado el anuncio de licitación en el DOGC núm. 6386, de 30 de mayo de 2013.

II. El 23 de julio de 2013 finalizó el plazo de presentación de ofertas habiéndose recibido un total de 224 solicitudes en relación al concurso público para la adjudicación de 23 licencias de radio en frecuencia modulada (FM).

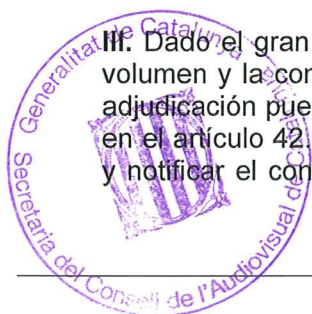
III. De acuerdo con la base undécima del concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada en Cataluña, el concurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el DOGC, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAP).

2. Consideraciones jurídicas

I. Según lo establecido en el artículo 42.1 de la LRJPAP, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En este sentido, la cláusula undécima de las bases que rigen el concurso público para la adjudicación de 23 licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada en Cataluña prevé que el concurso "deberá ser resuelto en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el DOGC, sin perjuicio de lo dispuesto en la LRJPAP".

II. En el artículo 42.6 de la LRJPAP se determina que [...] "Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no puede ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento [...]".

III. Dado el gran número de empresas licitadoras que se han presentado al concurso, el volumen y la complejidad de la documentación presentada, y ante la dificultad que dicha adjudicación pueda resolverse dentro del plazo establecido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la LRJPAP, resulta necesario ampliar el plazo máximo para resolver y notificar el concurso público para la adjudicación de 23 licencias para la prestación de



servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada en Cataluña.

De acuerdo con el precepto anteriormente expuesto, contra el Acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos no cabrá recurso alguno.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo de Audiovisual de Cataluña adopta el siguiente

ACUERDO

1. Ampliar, por un máximo de 3 meses, el plazo para resolver y notificar el concurso público para la adjudicación de 23 licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada en Cataluña.
2. Publicar el presente Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 27 de noviembre de 2013



Roger Loppacher Crehuet
Presidente



Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario